



N.3.051.463



cione más y más y hasta si
posible es, que llegue á distin-
guirse en el arte de la música, alle-
gando á su rendimiento con que
poder atender á las necesidades
de la vida, es su voluntad y orde-
na, que si se ocurre la muerte sin
haber realizado por completo
su propósito ya expresado, se des-
tine lo que se considere suficiente,
del remanente del tercio de sus
bienes de libre disposición, á cos-
tear á su hijo su estancia y estu-
dio en Madrid ó en cualquier
otro punto del extranjero, á su ele-
cción, en la seguridad de que el éxi-
to ha de ser positivo y de resulta-
do satisfactorio; y si para ello pre-
ciso fuere por falta de metálico,
vender alguna finca, desde lue-
go se proceda á su enajenación,